

¹²¹⁰
 mandaron que de todo el ~~reino~~ ^{reino} que se le dio se eligiesen
 esta ciudad así como forasteros y agnados y
 cada a unbre para la paga del dicho servicio de
 los millones o a lo vendan en ellos a los que
 fuera y se arrienden juntamente con los y no
 del ~~reino~~ y cada y se remate como esta a cordado
 1. Ellicencia de jarez dualla
 2. Alonso de lejua marin
 3. miguel de contreras delara

En la ciudad de Madrid a diez y ocho dias
 de mayo de mill e quinientos e noventa e tres
 años en la sala de ayuntamiento
 de esta dicha ciudad se juntaron de cada unbre de segun
 ta para entender en las cosas tocantes al servicio
 de su majestad y bien de la justicia y ne
 gicio de la dicha ciudad e a saber ellicencia de todo
 jarez dualla alcalde mayor en ella alonso de lejua
 marin miguel de contreras delara pedro feliz de curta
 ramon ponce de leon diego ma
 teo de quevedo e navarro e alcaide andres perez man
 te gomez de alcazar e Adrian leones sus felizes
 quinones capitán su mayordomo alonso teniente maor
 de la dicha ciudad feliz ramon ponce de leon
 copononce de esta villa fernand de vllada alonso fernan
 dez marin regidores de esta dicha ciudad

1. pedro fernandez man y iron jua de delara e ante
 my el escrivano mayor de su escrivano

En esta yuntamiento se orelacion e rrecomendacion de alcaide regidor
 como a por vi de macabera y particion don de tuncabagua para
 el alqueria de sutullena e sutullena con a masagua de la que
 le con viene e otros e tan justificados los padre nes y caballes
 de la particion e con viene e remedio y que cada unbre de
 agua que le pertenece e gna e dio e por la qd de entonida
 en la relacion de comedio a el dho pedro de alcaide e me
 jora de alcaide regidor e una e su e gna e justifi
 ca e particion de forma que e de las alquerias de
 bonjune e sus e l agua que les pertenece e e gna e

particion don
 de tuncabagua
 de sutullena
 e justifi que

